

Acta número 62 sesenta y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Siendo las 17:08 diecisiete horas con ocho minutos del día de su fecha, previamente convocados por la Presidente Municipal, se reunió de manera virtual, (de conformidad con los artículos 33 bis, 33 ter, 33 quáter, 33 quinquies y 33 sexties, 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco), el H. Cuerpo Edilicio integrado por: la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, el C. Síndico Municipal Salvador Mora López y los CC. Regidores: Miriam Guadalupe González González, Gustavo de Jesús Navarro González, Luz del Carmen Martín Franco, Luis Arturo Casillas Peña, Norma del Carmen Orozco González, Héctor Medina Robles, Blanca Estela de la Torre Carbajal, Víctor Samuel de la Torre Hernández, Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano, José Antonio Becerra González, María del Carmen Gallegos de la Mora y María Concepción Franco Lucio; de igual manera con la presencia de la C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 17 diecisiete de septiembre del año 2020 dos mil veinte y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, le solicitó a la Secretario General dar lectura a los asuntos agendados.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, procedió a dar lectura al Orden del Día.

## "O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de las Sesiones de Ayuntamiento Ordinaria y Solemne, de fechas 3 y 14 de Septiembre de 2020, respectivamente.

#### IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

- A) Documento enviado por la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mediante el cual da a conocer el **oficio OF-CPL-S/N/LXII-20**, de fecha 7 de septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **acuerdos legislativos** números **1482, 1513 y 1531**.

#### V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que:

**PRIMERO.-** Se apruebe la abrogación del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

**SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular el CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

Asimismo se autoricen los demás puntos del dictamen anexo.

- b) Dictamen de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, donde solicita se autorice la celebración del Convenio de Colaboración entre el Centro Empresarial Tepatitlán, Sindicato Patronal “Coparmex Tepatitlán” y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el objetivo de llevar a cabo la Tercera Edición de la competencia de emprendimiento “**Tepa Emprende**”, a realizarse durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020. Asimismo se autoricen los demás puntos del dictamen.
- c) Dictamen de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para que se autorice la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en la convocatoria “**Reactiva Municipio**”, con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para acceder a recursos directos hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.), tal y como se especifica en el dictamen anexo.

- d) Dictamen de la Comisión de Cultura, para que se apruebe modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 624-2018/2021, emitido el día 5 cinco de marzo del año 2020 dos mil veinte, para quedar como se establece en el dictamen respectivo.
- e) Dictamen de la Comisión de Cultura, para que se apruebe la **modificación del Acuerdo número 724-2018/2021** autorizado el día 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, tal y como se establece en el dictamen anexo.
- f) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapas 3** del desarrollo habitacional denominado "**Rinconada del Valle**", de conformidad con el dictamen correspondiente.
- g) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice en alcance al Acuerdo de Ayuntamiento número **748-2018/2021**, de fecha 3 de septiembre del 2020, la realización de las obras especificadas en el dictamen anexo.

VI.- Solicitud por parte del Cuerpo Edilicio, donde solicitan se apruebe el Plan de Movilidad Emergente 4s para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con los anexos correspondientes.

VII.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO

II.- A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Orden del Día. Aprobado por unanimidad de 15 quince Municipales presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González.

III.- En uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó se autorice omitir la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de Ayuntamiento, de fechas 3 tres y 14 catorce de Septiembre de 2020 dos mil veinte, por la razón de que con

anticipación se les entregó una copia de las mismas. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, indicó: adelante Doctor.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló: muchas gracias Presidente, sí, quisiera hacer 3 tres observaciones breves; la primera, comentarle a la Secretaria General, en la página 2561 dos mil quinientos sesenta y uno, una vez que terminó de exponer el punto el Regidor Doctor Héctor Medina Robles al terminar, ahí hay una parte que se omitió, se quitó, y que le resta congruencia a mi punto porque ya no tendría sentido cuando yo intervine y también le quitaría congruencia a lo que sigue cuando opina el Regidor Rigoberto y es exactamente la página 2561 dos mil quinientos sesenta y uno al terminar el primer párrafo que nada más tiene 4 cuatro renglones, al terminar, cuando termina el Regidor dice “es cuanto”, ahí debió de haberse anotado donde dice “en uso de la voz la Presidenta Municipal solicitó a los presentes que quien esté a favor sírvase manifestarlo levantando su mano”, eso fue lo que ella comentó y luego creo que fue la misma Secretario Lucía que le comentó que el Regidor Rigoberto está levantando la mano, luego ya le dio el uso de la voz al Regidor Rigoberto y es ahí cuando ya el Regidor Rigoberto, ya en el siguiente párrafo dice, manifiesta: “muchas gracias Presidente”, porque ya le dio la voz, si no ponemos eso queda incongruente, porque ahí faltan esos párrafos que comento en esa parte, es primero cuando la Presidenta Municipal solicitó a los presentes que quien esté a favor sírvase manifestarlo levantando su mano, porque yo intervine posteriormente para comentar que primero se pasaba a hacer el análisis y discusión y posteriormente se pasaba a hacer la aprobación, nada más faltó eso es algo sencillo y sí comentar pues que la Presidenta Municipal le otorgó al Regidor Rigoberto el uso de la voz cuando él dice “muchas gracias Presidenta” y ahí ya da congruencia con esos 2 dos párrafos ¿No sé si quedó explicado Secretario?, si no le comentó otra vez.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó: sí, si me quedó claro.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, comentó: bien, perfecto, sería esa anotación porque si le resta congruencia al texto; la segunda observación, es en esa misma página al final, es un párrafo grandote, pero 4 cuatro renglones antes el Regidor Rigoberto comentaba: “pedí que se hiciera un trabajo de análisis” dice de “suelos” y dice decir de “sueldos”, porque también le quita congruencia, él pidió que se hiciera un análisis de sueldos, no de suelos, nada más cambiar la palabra que

diga “sueldos”, sí, y en la página siguiente la 2562 dos mil quinientos sesenta y dos, igual en la parte inferior cuando yo tomo la palabra ahí menciono, ya en los últimos 4 cuatro renglones dice “sino que se pasa a la discusión que lo que estamos haciendo”, le falta una “es”, que diga “que es lo que estamos haciendo”, es nada más esa “es” le da congruencia; entonces, dice “que es lo que estamos haciendo”, es exactamente es el tercer renglón último nomás faltó la “es”, esas son las tres observaciones mismas que le dan congruencia al acta, muchas gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: gracias Doctor ¿Alguna otra observación?

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas con las aclaraciones que hizo el Doctor. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

#### IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

**A)** Documento enviado por la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mediante el cual da a conocer el **oficio OF-CPL-S/N/LXII-20**, de fecha 7 de septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **acuerdos legislativos** números **1482, 1513 y 1531**, a través de los cuales formulan un respetuoso exhorto, respectivamente, para:

**1. 1482/LXII/20.-** Promover y difundir la campaña “Septiembre, mes del testamento”.

***Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo.***

**2. 1513/LXII/20.-** Que se realice una revisión y adecuación de la reglamentación municipal en materia de diversidad sexual y grupos en situación vulnerable.

***Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Reglamentos y Vigilancia, colegiada con Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez.***

**3. 1531/LXII/20.-** Que se apoye y asegure que todas las comunidades tengan acceso al internet, con objeto que la

comunidad estudiantil pueda acceder a las nuevas modalidades de servicios educativos.

***Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.***

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: adelante Síndico, tiene el uso de la voz.

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: muchas gracias Presidente, comentarles respecto a estos puntos nada más una aclaratoria, por ahí hubo a lo mejor un error de dedo, los acuerdos son exactamente tal cual se describen pero la numeración está volteada, esto es el 1482 mil cuatrocientos ochenta y dos, como tal sería el acuerdo 1513 mil quinientos trece, el 1513 mil quinientos trece es el acuerdo 1531 mil quinientos treinta y uno y el 1531 mil quinientos treinta y uno es el acuerdo 1482 mil cuatrocientos ochenta y dos, todo el contenido es correcto solamente la numeración creo que por ahí tuvo algún error o algún manejo de la información; pero es para que quede la corrección hecha desde la autorización ahorita del punto; entonces repito, el 1482 mil cuatrocientos ochenta y dos es realmente el 1513 mil quinientos trece, el 1513 mil quinientos trece, es el acuerdo 1531 mil quinientos treinta y uno y el 1531 mil quinientos treinta y uno es el 1482 mil cuatrocientos ochenta y dos, los contenidos son los mismos nada más la numeración es la que está errónea.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: gracias, puso a consideración los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si los aprueban. Aprobados por unanimidad de los 16 (dieciséis) Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó, a ver la Regidora Carmelita tiene algo que decir.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, comentó: gracias Presidente, buenas tardes a todos. Bueno yo nada más quiero señalar algo respecto a promover y difundir la campaña del mes del testamento que es septiembre, pues va a estar muy, muy corto el tiempo, porque esto usted Presidente lo va a mandar a la Comisión correspondiente, para que se trate, para que se promueva y estamos a 17 diecisiete de septiembre; entonces, pues realmente el Congreso le está dando un plazo muy reducido para llevar a cabo estas iniciativas, creo yo ¿no?, o sea que aquí pues quedaría mal el Ayuntamiento porque pues la gente no se va a dar cuenta de que llega con muy corto tiempo esto y respecto a que se apoye para que todas las comunidades tengan acceso a internet, yo pienso que para usted Presidente es un compromiso enorme porque creo que ni el Estado lo ha logrado, hay comunidades tan alejadas, tan inaccesibles a cualquier

comunicación que sería muy aventurado comprometernos a que se va a cumplir esto, porque yo estoy segura que ni siquiera el Gobierno del Estado lo ha hecho ¿No sé qué le parezca?

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó: mira en el primer punto el mes del testamento, tienen muchos años que se hace, todos los Notarios lo saben y la mayoría de la población que les interesa el testamento sabemos año con año que septiembre es el mes del testamento; pero tienes razón es muy poco para darle promoción pero te lo aseguro que la mayoría ya lo sabe; y en el segundo no es obligatoriedad, es recomendación que nos da el Congreso, a lo imposible nadie está obligado; entonces, nosotros hacemos lo que está en nuestras manos hacer y pues ya hasta ahí lo que podamos hacer, gracias; entonces les pido levanten si están de acuerdo en aprobar los turnos propuestos. Conchita disculpe adelante.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló: nada más un comentario para Carmelita, Nena, este Acuerdo Legislativo llegó el día 10 diez; entonces, pues no era lógico hasta la sesión lo pasamos y aquí es donde se ve, o sea no es que nosotros el Ayuntamiento nos estemos retrasando, sino que realmente fue un acuerdo, si lo revisé y llegó el día 10 diez (fallas técnicas de audio).

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, (fallas técnicas de audio), comentó: responsabilidad de este corto tiempo no es del Ayuntamiento, o sea llegó con cortas fechas pues pero no es del Ayuntamiento para quienes estén viendo esta transmisión o lo vean después, bueno que quede claro que no es falta de voluntad del Ayuntamiento, ni de darle promoción a esto, ni tampoco de no llevar internet a todas las comunidades, está fuera de nuestro alcance que quede claro para para la ciudadanía, nada más.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: muchas gracias, entonces les pido levanten su mano los que estén a favor de aprobar los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si los aprueban. Aprobados por unanimidad de los 16 (dieciséis) Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

De conformidad con la aclaración hecha por el C. Síndico Municipal Salvador Mora López, los turnos quedan de la siguiente manera:

1. **1513/LXII/20.-** Promover y difundir la campaña “Septiembre, mes del testamento”.

***Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo.***

**2. 1531/LXII/20.-** Que se realice una revisión y adecuación de la reglamentación municipal en materia de diversidad sexual y grupos en situación vulnerable.

***Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Reglamentos y Vigilancia, colegiada con Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez.***

**3. 1482/LXII/20.-** Que se apoye y asegure que todas las comunidades tengan acceso al internet, con objeto que la comunidad estudiantil pueda acceder a las nuevas modalidades de servicios educativos.

***Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.***

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al inciso a).**

a) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que:

**PRIMERO.-** Se apruebe la abrogación del **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, aprobado el 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, mediante acuerdo de Ayuntamiento número 825-2015/2018 y todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Código.

**SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular el **CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**.

**TERCERO.** Se ordene la publicación en la Gaceta del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y surta efectos al día siguiente de su publicación. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** De conformidad y en cumplimiento a lo señalado por el artículo Décimo Tercero y Segundo Transitorio del Acuerdo de



la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Octubre de 2018, se faculte a la Titular del Órgano Interno de Control, a suscribir el presente ordenamiento en conjunto con la Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Salvador Mora López, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: muchas gracias, bueno les comento que este tema lo vimos en la Comisión de Reglamentos, prácticamente estamos abrogando el Código que ya existía, el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos por este nuevo Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal para los Servidores Públicos del Municipio de Tepatitlán, en virtud de que hubo modificaciones desde el 2019 dos mil diecinueve, el Gobierno del Estado también abrogó sus Reglamentos en el sentido de que debían quedar alineados a la nueva Ley General de Responsabilidades el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, realmente lo comentamos, no fue un cambio de fondo sino de forma porque sigue manteniendo los mismos fundamentos, pero ahora regulados por unas nuevas leyes, por unas nuevas figuras jurídicas, donde antes por decir un ejemplo, antes se refería a la Contraloría y ahora se refiere al Órgano Interno de Control entre otras cosas, es más que nada alinearlos a las nuevas Leyes y al nuevo Sistema Nacional Anticorrupción este Reglamento, es cuestión de forma y más no de fondo y el nombre que cambió un poquito, es cuanto.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, manifestó: adelante Regidor Rigoberto, tiene el uso de la voz.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló: muchas gracias Presidente y buenas tardes a todos, nomás quiero hacer un breve comentario respecto a este Código ¿no?, entendiendo que la ética es la rama de la filosofía que estudia la conducta humana, lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y lo malo, el buen vivir, la felicidad y el deber, este Código de Ética que hoy se nos presenta para su discusión y en su caso aprobación, es un documento que contiene una serie de principios y valores que deben ser reconocidos y respetados por todos los integrantes de un grupo, en este caso, por todos los empleados del Gobierno Municipal de Tepatitlán, incluido este Cuerpo Edilicio, claro está. El Código de Ética sirve de orientación a todos los Servidores Públicos de este Gobierno, incluidos sus Organismos Públicos Descentralizados respecto a los valores como la tolerancia, el respeto, la equidad de género y el interés público, y principios como la honradez,

la imparcialidad, la legalidad y la disciplina, cuyo conocimiento y observancia harán que tengan un mejor desempeño, que tengamos un mejor desempeño en el cumplimiento de nuestro deber. Este Código también contempla las reglas de integridad con las cuales deberán conducirse todos los Servidores Públicos Municipales en el desempeño de sus actividades, así pues tenemos reglas para la actuación pública, para las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, trámites y servicios, los recursos humanos y la administración de bienes muebles e inmuebles, entre otros, por todo lo anteriormente mencionado es importante señalar que habrá un Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, que en conjunto con el Órgano de Control Interno, vigilarán y darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de este Código por parte de todos los Servidores Públicos Municipales; por lo que además de que se autorice su aprobación solicito también que se entregue una copia del mismo a todos y cada uno de los Empleados Públicos del Gobierno Municipal, para que lo lean, para que lo entiendan y le den seguimiento al mismo; además de que firmen una carta o firmemos una carta compromiso, donde expresamos nuestra adhesión y cumplimiento al Código de Ética y que si hubiese una violación al mismo, serán o seremos acreedores a las sanciones correspondientes. Hago una invitación, para finalizar, a la ciudadanía en general a conocer este Código y denunciar ante el Órgano de Control Interno cualquier anomalía que vean en el actuar del Servidor Público que no cumpla con dicho documento, para que se investigue y se sancione. No sé si tuvieron la oportunidad de leerlo, pero si lo leen el Código está muy completo y se darán cuenta de que hay varios Servidores Públicos violando más de algún apartado del mismo, aquí la idea es que no sólo quede este documento en la teoría, sino que lo hagamos, hagamos que se ponga en práctica este documento, es todo y muchas gracias.

Siendo las 17:32 diecisiete horas con treinta y dos minutos del día de su fecha, se desconectó de la presente Sesión el C. Regidor José Antonio Becerra González.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Municipales presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 749-2018/2021

**PRIMERO.-** Se aprueba la abrogación del **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, aprobado el 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, mediante acuerdo de Ayuntamiento número 825-2015/2018 y todas las

disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Código.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

**TERCERO.-** Se ordena la publicación en la Gaceta del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y surta efectos al día siguiente de su publicación. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** De conformidad y en cumplimiento a lo señalado por el artículo Décimo Tercero y Segundo Transitorio del Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Octubre de 2018, se facultó a la Titular del Órgano Interno de Control, a suscribir el presente ordenamiento en conjunto con la Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento.

Quedando de la siguiente manera:

**CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL  
PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE  
TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II, III, VII y VIII; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 2 fracciones II y V, 3 fracción XXI, 6, 7, 10 fracción I, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 por el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 90, 106 fracción IV y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 numeral 1 fracciones II, III, IV, VIII y IX, 3 fracción VII y 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; 3 fracción III y IX, 46 numeral 2 fracción I y V, 48 numeral 1 fracción XX, 50, 51 y 52 numeral 1 fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 30, 31 y 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 5, la Ley General de Responsabilidades en su artículo 7, La Constitución Política del Estado de Jalisco en artículo 106 punto 1 primer párrafo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 4, convergen en establecer como principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo,

honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina y rendición de cuentas.

2. Que el objetivo primordial que tutela la política integral de combate a la corrupción inmersa en Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es establecer cimientos de coordinación que entre otras cosas permitan implementar bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos, propiciando de esta manera políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio del función pública.
3. Que de conformidad a la obligación contenida en el numeral 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas le corresponde a los entes públicos crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos.
4. Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas enuncia la observancia que todo servidor público debe atender del Código de ética que para tal efecto emitan las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que defina el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación, se concienticen e imperen conductas dignas que respongan a las necesidades de la sociedad.
5. Que el comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como principal objetivo ser la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y entre sus facultades para el caso que nos ocupa, destaca la de definir las bases y políticas para el fomento de la cultura de integridad, y así permitir que las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control tengan claridad en la implementación y ejecución de acciones para orientar el criterio de actuación en situaciones específicas a los cuales deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
6. Siguiendo en el mismo orden de ideas, con fecha 12 de octubre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su tercera sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 13 de septiembre de 2018.
7. Así mismo el artículo 52 apartado 1 fracción I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, otorga la atribución a los Órganos Internos de Control de implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados, de igual forma la de emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público en mención.
8. De conformidad al artículo 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en el que señala las facultades del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
9. De conformidad al artículo 41 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, tienen facultades para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, el Presidente Municipal, los regidores, el Síndico y las Comisiones del Ayuntamiento.
10. Por ende, resulta necesario que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, realice los ajustes normativos necesarios con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en relación a la elaboración del Código de Ética Municipal, a que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
11. Con ello, el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se suma al cumplimiento de uno de los objetivos primordiales que emanan del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, consistente en dar cumplimiento fomentar una cultura

de integridad en el servicio público por medio del Código de Ética, que tiene como finalidad concientizar a las y los servidores públicos de este Municipio, sobre la trascendencia social que conlleva orientar su actuar bajo los más estrictos parámetros de ética e integridad en beneficio de la ciudadanía.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco tiene como finalidad definir y establecer los principios y valores que deben regir el ejercicio, cargo o comisión de todo servidor público que brinde sus servicios en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco con el propósito de consolidar la cultura de la ética en el ámbito gubernamental, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, orientando su actuar bajo las reglas de integridad que exige el debido ejercicio del servicio público, así mismo tiene por objeto implementar mecanismos de capacitación, difusión y seguimiento de las acciones tendientes a fomentar la cultura de la ética como un elemento irrenunciable del combate a la corrupción.

**Artículo 2.** Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las dependencias y organismos del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. El Órgano Interno de Control será competente para aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento por sí, o a través del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés que se conforme para tal efecto.

**Artículo 3.** Cuando en el presente instrumento se haga referencia de manera genérica a los servidores públicos, se considerará dentro de la misma expresión a las servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, por lo que las referencias o alusiones hechas hacia un género representan ambos sexos.

**Artículo 4.** Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I. **ACOSO SEXUAL:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice un uno o varios eventos;
- II. **CÓDIGO:** Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- III. **COMITÉ:** El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- IV. **CONFLICTO DE INTERÉS:** La posible afectación del desempeño objetivo e imparcial de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- V. **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Órgano Interno de Control del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
- VI. **CONDUCTA:** Normas de comportamiento en el servidor público;
- VII. **DENUNCIA:** Documento que contiene la manifestación formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público y que resultan presuntamente contraria a los señalado por este instrumento;
- VIII. **ÉTICA:** Conjunto de normas morales y valores que rigen la conducta de una persona en su actuar dentro de su función dentro de la administración pública del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- IX. **FUNCIÓN PÚBLICA:** Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de Órgano Interno de Control, consistente en satisfacer de

una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;

- X. HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se manifiesta mediante conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- XI. PRINCIPIO:** Reglas o normas que orientan la acción del servidor público; se trata de normas de carácter general y universal;
- XII. REGLAS DE INTEGRIDAD:** Son las normas éticas y de conducta relacionados a los principios que rigen el servicio público, que permiten a los servidores públicos actuar y enfrentar dilemas éticos ante una situación específica;
- XIII. SERVIDOR PÚBLICO:** Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos;
- XIV. VALOR:** Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores se perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva a las personas dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas;

## **CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS**

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales que todo servidor público de la administración pública municipal debe observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- I. LEGALIDAD:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. HONRADEZ:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. LEALTAD:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. IMPARCIALIDAD:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. EFICIENCIA:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VI. ECONOMÍA:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- VII. DISCIPLINA:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

- VIII. PROFESIONALISMO:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- IX. OBJETIVIDAD:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. TRANSPARENCIA:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. RENDICIÓN DE CUENTAS:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XII. COMPETENCIA POR MÉRITO:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. EFICACIA:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XIV. INTEGRIDAD:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XV. EQUIDAD:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

### **CAPÍTULO III DE LOS VALORES**

**Artículo 6.** El servidor público deberá anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los siguientes valores:

- I. INTERÉS PÚBLICO:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. RESPETO:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- III. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. EQUIDAD DE GÉNERO:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. COOPERACIÓN:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. LIDERAZGO:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- IX. SOLIDARIDAD:** Los servidores públicos propician que el trabajo se realice en equipo, de manera armónica, independiente de sus intereses personales, familiares o de negocios, con el objetivo de cumplir las tareas y metas institucionales y en beneficio de la ciudadanía.
- X. TOLERANCIA:** Los servidores públicos emiten sus ideas y opiniones y respetan las de los demás, aunque no coincidan siempre con las suyas.
- XI. VOCACIÓN DE SERVICIO:** Los servidores públicos desempeñan sus actividades de manera diligente y responsable, involucrándose para hacer mejor su trabajo, son más productivos y contribuyen de una manera óptima y activa al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, en beneficio de la sociedad.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO.**

**Artículo 7.** Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, observarán en forma enunciativa más no limitativa las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;



- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y;
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

## **CAPÍTULO V DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Artículo 8.** Para salvaguardar los principios y valores que rigen el servicio público de la Administración Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco se observaran las siguientes reglas de integridad con las cuales deben conducirse los servidores públicos en el desempeño su empleo, cargo o comisión.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA.**

**Artículo 9.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

- V. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- VI. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- VII. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- VIII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- X. Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- XI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- XII. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- XIII. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- XIV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- XV. Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- XVI. Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- XVII. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- XVIII. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- XIX. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Artículo 10.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

- IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- VI. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- IX. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- X. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- XI. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
- XII. Cobrar por cualquier trámite dentro del procedimiento de acceso a la información, o por búsqueda y entrega de información, salvo lo previsto en la Ley de Ingresos Municipal.

**SECCIÓN TERCERA  
DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS,  
PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

**Artículo 11.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Municipio.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Estatal o en su caso Municipal.
- II. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

- IX.** Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- X.** Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI.** Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- XII.** Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- XIII.** Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- XIV.** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- XV.** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- XVI.** Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- XVII.** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

#### **SECCIÓN CUARTA DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.**

**Artículo 12.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I.** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- II.** Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- III.** Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- IV.** Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- V.** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- VI.** Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- VII.** Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

- VIII. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas

#### **SECCIÓN QUINTA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.**

**Artículo 13.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

#### **SECCIÓN SEXTA DE LOS RECURSOS HUMANOS.**

**Artículo 14.** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- II. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- III. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- IV. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- V. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- VI. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- VII. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- VIII. Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

- IX.** Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- X.** Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- XI.** Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- XII.** Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- XIII.** Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- XIV.** Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- XV.** Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética o a las reglas de integridad.

**SECCIÓN SEPTIMA  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

**Artículo 15.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I.** Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- II.** Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- III.** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- IV.** Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- V.** Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- VI.** Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- VII.** Utilizar el parque vehicular terrestre, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- VIII.** Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- IX.** Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

**SECCIÓN OCTAVA  
DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.**

**Artículo 16.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apeg a todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- II. Trascudir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- III. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- IV. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales

#### **SECCIÓN NOVENA DEL CONTROL INTERNO.**

**Artículo 17.** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- II. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- V. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- VI. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- VII. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- VIII. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- IX. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- X. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- XI. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

#### **SECCIÓN DECIMA**

### **DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

**Artículo 18.** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- II. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- III. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- IV. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- V. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- VI. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- VII. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- VIII. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y las reglas de integridad.

### **SECCIÓN UNDÉCIMA DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD.**

**Artículo 19.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- II. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- III. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- IV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- V. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- VI. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- VII. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- VIII. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.



- IX.** Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- X.** Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- XI.** Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- XII.** Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- XIII.** Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- XIV.** Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

#### **SECCIÓN DUODÉCIMA DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.**

**Artículo 20.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- I.** Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- II.** Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- III.** Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

#### **SECCIÓN DECIMOTERCERA DEL COMPORTAMIENTO DIGNO.**

**Artículo 21.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I.** Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- II.** Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- III.** Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- IV.** Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- V.** Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- VI.** Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

- VII.** Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- VIII.** Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- IX.** Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- X.** Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- XI.** Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- XII.** Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- XIII.** Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- XIV.** Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- XV.** Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- XVI.** Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- XVII.** Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

## **CAPITULO SEXTO DE LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO**

### **SECCIÓN PRIMERA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Artículo 22.** El Órgano Interno de Control promoverá, observará, y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, para tal efecto podrá apoyarse en el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés que se cree expresamente para tal efecto, así mismo será competente implementar las acciones tendientes a la difusión y promoción de los principios, valores y reglas de integridad que adopta el presente instrumento.

**Artículo 23.** Además del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio, para salvaguardar el cumplimiento del presente Código el Órgano Interno de Control podrá auxiliarse de las Direcciones y/o cualquier otra dependencia municipal y por medio de sus titulares, para la eficaz y eficiente promoción, observancia y vigilancia de las disposiciones a las que alude este Código, siendo responsabilidad de estas coadyuvar en dichas tareas.

**Artículo 24.** La expedición de políticas, manuales, lineamientos, directrices, guías, metodologías, procedimientos o cualquier otro documento complementario al presente Código será competencia del Órgano Interno de Control o en su caso de las instancias que se creen para tal efecto. De igual forma serán competentes para interpretar para efectos administrativos el presente ordenamiento y resolver lo no previsto.

### **SECCIÓN SEGUNDA. DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Artículo 25.** El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de los Servidores Públicos del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo con el auxilio del Órgano Interno de Control, la implementación y seguimiento oportuno de las acciones que emanen del presente instrumento y de aquellas que le sean determinadas por el Órgano Interno de Control.

**Artículo 26.** La integración y funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés Municipal se regirá conforme a su ordenamiento.

#### **CAPITULO NOVENO DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.**

**Artículo 27.** El Órgano Interno de Control en coadyuvancia con el Comité, garantizará la implementación y difusión de medios, acciones y estrategias que permitan a todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal acceder, conocer y capacitarse de manera permanente y continua en el correcto ejercicio de la función pública y los principios, valores y reglas de integridad que lo rigen.

**Artículo 28.** Para promover el conocimiento y aplicación del presente Código se consideran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones de capacitación y difusión:

**I. Mecanismos de Capacitación:**

- a) Cursos
- b) Talleres
- c) Conferencias
- d) Seminarios
- e) Jornadas de actualización
- f) Mesas de trabajo y concientización
- g) Dinámicas enfocadas a fortalecer mediante actividades de desarrollo humano, la cultura ética en el ejercicio de la función pública.

**II. Mecanismos de difusión:**

- a) Circular mediante todos los medios internos de comunicación (Correo electrónico, páginas oficiales, intranet, etc.) el Código de Ética del Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- b) Publicaciones impresas (posters, volantes, folletos, trípticos) en lugares estratégicos de todas y cada una de las Dependencias y/o Coordinaciones de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de darle mayor publicidad y generar un contacto cotidiano, con la cultura de la ética pública.
- c) Proporcionar de manera física, en la medida de que los recursos materiales así lo permitan, un ejemplar del Código de Ética a todos titulares de las Dependencias y/o Coordinaciones, para que ellos y los servidores públicos a su cargo, realicen un manifiesto en donde expresen que han sido notificados de la aplicación y vigencia de los instrumentos que se ponen a su disposición, que han leído el documento, lo acepta en sus términos y se compromete a cumplir y hacer cumplir el contenido del mismo y que son sabedores respecto de los sistemas y mecanismos que rigen su aplicación así como a quién acudir en caso de duda.

#### **CAPITULO DECIMO DE LAS SANCIONES**

**Artículo 29.** Los servidores públicos, que como resultado de una acción u omisión transgredan alguna de las disposiciones contenidas en este Código, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se aboga el **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO**, aprobado el 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, mediante acuerdo de ayuntamiento número 825-2015/2018 y todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Código.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

**TERCERO.** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** El Titular del Órgano Interno de Control, dispondrá de un plazo de 90 días hábiles para conformar el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de acuerdo a su ordenamiento, así como las gestiones necesarias para la emisión del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**QUINTO.** De conformidad y en cumplimiento a lo señalado por el artículo Décimo Tercero y Segundo Transitorio del Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Octubre de 2018, se faculta a la Titular del Órgano Interno de Control, a suscribir el presente Reglamento en conjunto con la Secretario General y la Presidente Municipal.

Emitido en palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al inciso b).**

**b)** Dictamen de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, donde solicita:

**PRIMERO.-** Se autorice la celebración del Convenio de Colaboración entre el Centro Empresarial Tepatitlán, Sindicato Patronal “Coparmex Tepatitlán” y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el objetivo de llevar a cabo la Tercera Edición de la competencia de emprendimiento “**Tepa Emprende**”, a realizarse durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se apruebe aportar por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cantidad de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) para la realización de dicha competencia, monto que se tomará del Proyecto: TEPA EMPRENDE (Apoyo a Emprendedores), partida 441, “Ayudas sociales a personas”.

**TERCERO.-** Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López, Lucía Lorena López Villalobos y

Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, Presidente de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló: muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos compañeros, pues bueno tal como lo dice el dictamen es nada más autorizar para que sea la firma del convenio con COPARMEX para que se pueda llevar a cabo esta tercera edición de “Tepa Emprende”, sabemos que participan jóvenes de preparatorias y universidades y la verdad es un proyecto muy bueno que ha funcionado muy bien en las dos etapas anteriores y pues bueno el chiste es fomentar e impulsar a los jóvenes para que puedan tener sus iniciativas y puedan salir adelante con todos estos proyectos tan buenos que se presentan en este mismo que es Tepa Emprende, es cuanto Presiente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Múicipes presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 750-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Centro Empresarial Tepatitlán, Sindicato Patronal “Coparmex Tepatitlán” y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el objetivo de llevar a cabo la Tercera Edición de la competencia de emprendimiento “**Tepa Emprende**”, a realizarse durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se aprueba aportar por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cantidad de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) para la realización de dicha competencia, monto que se tomará del Proyecto: TEPA EMPRENDE (Apoyo a Emprendedores), partida 441, “Ayudas sociales a personas”.

**TERCERO.-** Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al inciso c).**

c) Dictamen de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para que:

**PRIMERO.-** Se autorice la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en la convocatoria “**Reactiva Municipio**”, con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para acceder a recursos directos hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) donde el Municipio se compromete a poner el 10% es decir la cantidad de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.) siendo el monto total del proyecto la cantidad de hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.), lo anterior para impulsar mediante apoyos económicos a las micro, pequeñas y medianas empresas de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López, Lucía Lorena López Villalobos, Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma de los instrumentos jurídicos que se requieran con motivo de la autorización del presente punto.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, Presidente de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para que exponga el presente punto.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, comentó: la Regidora Miriam se desconectó.

La C. Regidora Blanca Estela de la Torre Carbajal, manifestó: parece ser que tuvo problemas con la conexión del internet.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, comentó: nos esperamos unos segunditos mientras vuelve a conectarse.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, comentó: aquí se fue la luz ¿con ustedes no se ha ido la luz en ningún lado?

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó: aquí no, si alguien quiere comentar el punto, alguien que esté dentro de

la misma Comisión que la Regidora Miriam, la que guste, Carmelita que fue la primera en levantar la mano, adelante Carmelita.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, manifestó: gracias Presidente, bueno pues yo creo que lo comento pero yo creo que la respuesta me la va a dar Miriam, yo entendí que este apoyo es a fondo perdido y es para reactivar la economía, va a apoyar por decir algo, si un restaurant necesita una motocicleta para la entrega de su comida pues le va a proporcionar la bicicleta o alguien necesita un punto de venta o una computadora o un taller necesita máquinas de coser, yo entendí que eso es con lo que se va a apoyar y es a fondo perdido; una persona fue a preguntar acerca de este programa y le dijeron que sí que efectivamente estaba por ponerse en marcha pero que tenía que poner el 30% treinta por ciento del beneficio, o sea de lo que cuesta la motocicleta que tenía que poner el 30% treinta por ciento, yo no lo entendí así, por eso le quería preguntar a Miriam, ella que es la Presidente de la Comisión a ver qué me contestaba porque la verdad yo no supe darle una respuesta a esta persona, le dije –no, pues espérame, voy a investigar- porque tal vez le informaron mal, no sé si alguien más sepa.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: gracias, ya está Miriam conectada nuevamente.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, disculpen buenas tardes, no sé por qué me sacó completamente y tuve que conectarme al teléfono. No escuché exactamente más que la parte final de lo que dijo Carmelita de un 30% treinta por ciento que se les cobran, no, digo a mí no me enteraron de eso, no es cierto a menos de que Ramón tenga otra respuesta, pero no, en ningún momento, las bases no se han entregado como tal, lo que estamos haciendo ahorita es un Acuerdo de Ayuntamiento, bueno explicó el punto a lo mejor ahí se contesta tu pregunta Carmelita, el punto es un apoyo Estatal que es a fondo perdido de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para los Municipios, entonces nosotros como Municipio tenemos que poner hasta el 10% diez por ciento, bueno el 10% diez por ciento del monto de lo que nos van a apoyar, entonces sí nos van a apoyar con hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) nosotros vamos a poner \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), ahorita esto se va a dividir en tres etapas, ahorita la primera etapa ¿qué es? es solamente la firma, necesitan el Acuerdo de Ayuntamiento obviamente firmado por los compañeros Regidores ¿para qué? para poder participar en el proyecto, todavía no es seguro que lo tengamos, o sea, con el Acuerdo de Ayuntamiento estamos aceptando como Municipio que queremos participar y metemos los documentos y después nos dicen –sí, si fuiste aceptado, no fuiste aceptado, te damos el dinero, bla, bla bla-; la segunda etapa es la firma del convenio junto con las Reglas de Operación, que las Reglas de Operación Carmelita es donde vamos a enterarnos cómo es la coparticipación del Municipio con el que va a recibir el apoyo, este apoyo no es monetario, este apoyo es que se les

da o la motocicleta, o la terminal, o lo que se necesite, o lo que venga dentro del proyecto, pero no se les va a dar dinero a nadie, o sea se les va a dar en especie lo que necesite cada persona que sea beneficiada, los porcentajes nunca se tocaron el día de la Comisión, los que estuvimos en la Comisión, Ramón no nos comentó esto por lo que yo no creo que sea el 30% treinta por ciento, por eso es el chiste de este tipo de apoyos y por eso es a fondo perdido para apoyar a la gente, entonces no sé con quién habrá preguntado Carmelita, si quieres ahorita me dices, creo que todos los que estuvimos en la Comisión supimos que es un apoyo completamente bueno, importante para el Municipio, por eso se llama "Reactiva Municipios" y necesitamos obtener ese dinero para poder apoyar a toda la gente con sus negocios establecidos, porque tiene que ser esto así, para negocios establecidos, para que puedan recibir este apoyo, entonces ahorita Carmelita si quieres me comentas con quién hablaron y yo me encargo de revisarlo, pero esto sí es a fondo perdido y yo estoy en que no se les cobra ni un peso a nadie de los beneficiados, es cuánto Presidente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló, ok, gracias.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, dijo: muchas gracias Miriam te lo agradezco.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: les pido levanten sus manos o tarjetones si están a favor... Conchita una disculpa, adelante.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, manifestó: mira Carmelita en la Comisión no sé si recuerdas, yo le pregunté claramente a Ramón y me dijo las reglas de operación no han llegado, pero la situación del programa es así, a fondo perdido y cuando es fondo perdido por lo general no ponen un solo centavo, entonces le pregunté y todavía al final ya que acabó de explicar le volví a preguntar ¿Ramón pero es a fondo perdido? y dijo, sí es a fondo perdido, entonces puede ser que como aún no se aprueba este programa a lo mejor no era el programa del cual le estaban informando, eso pudo haber sido, pero sí hay que estar muy pendiente para saber qué es lo que estamos promoviendo y qué es lo que se está adjudicando, pero Ramón sí aclaró perfectamente que era a fondo perdido lo dijo 2 dos o 3 tres veces, ¿verdad Gus? porque también te quedaste con la misma duda, entonces bueno era nada más aclarar que probablemente le informaron de algún otro proyecto, gracias.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, manifestó: sí Conchita, así creo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dijo: gracias, alguien más.



La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, comentó: yo quiero agregar algo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: adelante Miriam.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, comentó: gracias, bueno ahorita yo nada más quiero agregar, ahorita que comentó Conchita, fuimos muy claros y específicos con Ramón también que esto se iba a llevar en 3 tres etapas ¿no?, que ahorita solamente es el Acuerdo de Ayuntamiento para poder participar, la segunda, las reglas de operación y la firma el convenio también iba a pasar por con nosotros, entonces en la Comisión nos vamos a dar cuenta de cómo va a ser y cómo van a poder participar y la tercera etapa era el cómo se va a designar a los ganadores, eso también nos toca a nosotros como Comisión, entonces sí vamos a estar bien enterados del tema nosotros por si la gente nos pregunta -oye fui y esto y lo otro- nosotros ya vamos a tener el conocimiento, pero por ahora es solamente la primera etapa que es aprobar para poder participar, es cuanto.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dijo: Carmelita adelante.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló: sí Presidente, sí así lo entendí yo también y yo estoy de acuerdo con Conchita que probablemente le informaron de algún otro proyecto, de algún otro programa, pero pues ya con esta certeza pues la voy a informar bien, gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Municipales presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, dijo: Presidente perdón que la interrumpa, es que me están escribiendo ya la gente de Promoción Económica y me están comentando: Miriam el apoyo de reactiva que actualmente tiene el Gobierno del Estado es así, 70% setenta por ciento el Gobierno y un 30% treinta por ciento el interesado, el otro apoyo que están discutiendo es punto y aparte y es en otra convocatoria con otros términos, sí le dieron informes de otro apoyo Carmelita, era sólo para confirmar gracias.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, dijo: gracias Miriam.

Recayendo el siguiente:

## A C U E R D O # 751-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en la convocatoria “**Reactiva Municipio**”, con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para acceder a recursos directos hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) donde el Municipio se compromete a poner el 10% es decir la cantidad de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.) siendo el monto total del proyecto la cantidad de hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.), lo anterior para impulsar mediante apoyos económicos a las micro, pequeñas y medianas empresas de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma de los instrumentos jurídicos que se requieran con motivo de la autorización del presente punto.

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al inciso d).**

- d) Dictamen de la Comisión de Cultura, para que se apruebe modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 624-2018/2021, emitido el día 5 cinco de marzo del año 2020 dos mil veinte, dentro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán, de Morelos, Jalisco, **únicamente el segundo punto** agregando “**más retenciones y NETO**” quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** Se aprueba para que se realicen 60 obras, con un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) **más retenciones** por cada pintura terminada, dando un total de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) **NETO** que serán erogados del presupuesto de egresos 2020, **Proyecto 102, “PATRIMONIO CULTURAL DE TEPATITLÁN”, Partida 513, “BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS”, Recurso 10100.**

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Cultura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: muchas gracias, Presidente con su permiso buenas tardes a todos, bien pues hacerles un poco de complemento en esta solicitud les informo que en el acta número 46 cuarenta y seis de la Sesión Ordinaria de este ayuntamiento celebrado el día 5 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte, aprobamos este acuerdo y tal como lo dice en la petición, lo que necesitamos o lo que nos está pidiendo técnicamente la Tesorería y la Jefatura de Egresos en especial, es que agreguemos estas 2 dos palabras en la descripción del segundo punto para que quede clara en su redacción en el movimiento que se tiene que hacer a la hora del pago que es “más retenciones” y la palabra “neto”, ya como lo mencionaba la Secretario General, ustedes tienen una copia de este acuerdo que sacamos el 5 cinco de marzo y ustedes pueden ver que ahí no dice ni “más retenciones” ni la palabra “neto”, entonces es agregarlo para que quede claro cuál es el procedimiento de pago por estas 60 sesenta obras que se están pintando de los ex Presidentes Municipales; cabe mencionar que se les está pagando \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las obras y ese es el monto neto que da un total de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N), cuando hablamos de “más retenciones”, si ustedes pueden ver en el punto tercero de este acuerdo nos dice que esta autorización de forma de pago a las pintoras es bajo régimen de asimilados a salarios, entonces esto quiere decir que estas personas están prestando un servicio temporal, un servicio profesional temporal al Ayuntamiento, no es un contrato con nómina, no es una base, entonces no existen obligaciones de ley con estas personas que están trabajando para el Ayuntamiento, se les exige el pago del IVA, pero sí tienen que pagar el ISR por cada una de las piezas elaboradas, entonces para poder trabajar ellos tienen que contar con un RFC y también hacer una declaración de ley, entonces por eso estamos agregando más las retenciones, estas retenciones se van a generar conforme a la cantidad de piezas que haga cada una de las pintoras, en el caso por ejemplo si es una sola obra pues el monto que se aumenta son \$245.82 (doscientos cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.) y dependiendo la cantidad de las obras que haga cada uno, por eso estoy especificado la palabra “neto”, son \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por obra y las retenciones por lo que genere cada artista, esto ya está aprobado el día 5 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte, solamente es para que quede claro cuál es el modo de pago que tiene que hacer la Jefatura de Egresos de este Municipio.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez dijo: adelante Conchita tienes el uso de la voz.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, manifestó: gracias Presidente, Gus recuerdas que le pregunté claramente al Maestro Sandoval sobre el tema de esto que si era que está mal redactado porque si es más y es neto no van a coincidir las cifras y me dijo sí que así era, preguntando está mal redactado y va a estar mal el punto porque no coinciden las cifras.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: no está mal el punto, dejen les explico más o menos lo que ya les estaba explicando para que quede claro, miren cuando es régimen de asimilados a salarios cada pieza bajo un tabulador que maneja la Ley de Retenciones va a dar cierta cantidad, de acuerdo a lo que se le pague cada pintor de acuerdo al número de piezas, entonces me explicaba el Jefe de Egresos que por eso no nos están poniendo la cantidad fija porque hasta que no tengamos el número de piezas de cada una de las pintoras entonces el tabulador va a arrojar la cantidad que se va a pagar de retenciones, es solamente lo correspondiente al ISR, el IVA no entra porque es el régimen de asimilados a salarios, entonces por eso no nos están manejando la cantidad de estas retenciones hasta que no estén terminadas las piezas al cierre de año.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, mencionó: sí Gus, eso sí lo entendí, pero cuando yo le pregunté que si entonces tendríamos que aumentar la cantidad para que coincida con el ISR y me dijo que ella lo iba a apagar pero entonces ahí como dice "más", esto ya no coincide la cantidad, o sea yo le pregunté a un contador y me dijo -esto no coincide-, o sea está mal porque no puede ser más y neto, o sea no, está mal redactado.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: lo que nosotros estamos aprobando son los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, por cada una de las piezas y la cantidad en retenciones, o sea estamos aprobando que se van a pagar esas retenciones una vez que se hayan terminado las obras, esto yo quiero entender que entran por Hacienda las retenciones, sí o sea se gastó tanto en retenciones ¿No entra, Lucía?, ya lo estamos aprobando y punto ¿no?, bueno de hecho ya lo aprobamos nada más es modificar el Acuerdo para que quede claro cómo funciona, así tengo entendido yo, no sé a quién le van a dar el uso de la voz.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, comentó: gracias Presidente, bueno yo estoy de acuerdo con Conchita, yo también lo consulté con mi contador y está mal redactado porque la expresión "más retenciones" nunca se utiliza, las retenciones son siempre menos, o sea al poner aquí "más" las vamos a pagar nosotros y el que diga que no se sabe cuánto, no se sabe cuánto se le va a retener a cada artista a cada pintora, no se sabe cuánto pero se sabe el total de todas las pinturas que son \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y la retención es igual, o sea se le va a retener el mismo porcentaje así sean 2 dos pinturas o así sean 10 diez, el porcentaje de retención es el mismo, creo que en este régimen es aproximadamente el 17% diecisiete por ciento creo, entonces aquí si se debería de poner la cantidad.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, dijo: nada más quiero que quede claro algo, no sabemos el total de las piezas de cada

una de las pintoras, ¿sí? por eso me explicaba Tacho el Jefe de Egresos que hay un tabulador que Hacienda determina la cantidad de cada artista ¿sí? entonces yo les estoy dando un ejemplo, por ejemplo en una pieza son \$245.82 (doscientos cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.) más, pero Tacho me explicaba que por ejemplo otro artista ya lleva cuatro obras entonces ahí el tabulador marca que la retención son \$2,701.00 (dos mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), entonces si alguien hace 5 cinco va a ser otra cantidad, si otra hace 3 tres va a ser otra cantidad, entonces no nos están determinando cuál es la cantidad, pero es en base a un tabulador, no va a ser una cantidad inventada, es lo que Hacienda marca y eso es lo que se va a pagar ¿sí?, entonces cuando se tenga la cantidad de cada uno de los artistas entonces por cada artista vamos a saber por la cantidad de obras que haya hecho cada uno es la cantidad que se va a pagar de retenciones y la ley lo marca, le toca a quien contrata al profesional.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, manifestó: Gus estoy totalmente de acuerdo que haya un tabulador, quien realice más obras paga, o sea es otro porcentaje o menos, es otro porcentaje, es un tabulador, lo entiendo perfectamente, entonces aquí deberíamos nada más de corregir en esta redacción dando un total de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más las retenciones que resulten de estos \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) no poner neto, quitar la palabra “neto”, porque ahí nos contradecimos no son \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, son \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más las retenciones que arroje el tabulador ¿de acuerdo?

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: si pero la palabra “neto” es para especificar que son los \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) netos sumado en 60 sesenta piezas para los artistas, más las retenciones.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, dijo: pero no se entiende así.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, manifestó: ¿no Licenciada Lucía? yo veo que dice que no, pero es lo que me explicó Tacho, son \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) netos en el trabajo más las retenciones.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, comentó: no sé si la Presidenta me permite el uso de la voz.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, indicó: adelante.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló: perdón Regidores es que bueno escuchando lo que dice cada uno de ustedes, tienen toda la razón, aquí está diciendo que es por obra, ¿quién las

haga? no sé si una haga diez, otra cuarenta o haga veinte, más retenciones, entonces por lógica tendría que ser más cantidad tienen toda la razón, lo que como yo no soy contadora y no estoy segura, me permití en este momento marcarle a Tacho, ya se conectó, si tienen a bien mejor votar para que él tome el uso de la voz y les explique bien para no mentir porque ahora sí que yo también entiendo como dicen las Regidoras, perdón Regidora Bety quería hablar.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, en votación económica les preguntó si están de acuerdo en otorgarle el uso de la voz al C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres. Aprobado por unanimidad de los 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes del Cuerpo Edificio, con una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez manifestó: adelante Tacho tienes el uso de la voz.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: sí gracias, los escucho.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: quien le comenta la duda.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, comentó: dile tu punto de vista Bety.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: pero no sabe la duda todavía.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, dijo: no, desconozco de qué están tratando el tema.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: no sabe.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, bueno si gustas Nena que lo explique el Regidor Gustavo y ya si me queda alguna duda con mucho gusto participo, adelante Regidor.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, manifestó: más bien ustedes pregunten ¿no? yo ya expuse y es lo que él me explicó, entonces yo voy a exponer lo mismo entonces si gustan, Tacho es referente al cambio de redacción de "más retenciones" y "neto", los Regidores tienen dudas porque dicen que el cambio de que por qué dice \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más retenciones no es lo correcto, que debería de decir nada más \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más retenciones, quitar la palabra neto, eso lo que yo entendí que tienen duda y yo les explicaba pues lo que tú me dices que dependiendo la cantidad de obras que haga cada

uno de los pintores es lo que se les va a retener de acuerdo al tabulador que marca Hacienda, pero me dicen que está mal la redacción.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, explicó: ok, ciertamente el costo de cada obra son \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) nada más que en este caso tal y como lo dijo el Regidor Gustavo, al considerar más cantidad de acuerdo a los percentiles que marca el tabulador del ISR o de la ley de ISR se va incrementando el impuesto, por lo tanto no podemos decir tanto por ciento en impuestos o tal cantidad de impuestos, en este caso son \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) lo que se paga por cada obra más los impuestos que correspondan de acuerdo al monto de las obras que hayan realizado, efectivamente si dice neto no dice neto sino pasa nada, nomás que sí nos indique a nosotros el Acuerdo que es los \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el importe del ISR según la cantidad de obras que se van a realizar.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, señaló: tengo una duda, buenas tardes, aquí creo que el Regidor Gustavo en un inicio comentó que unas sí están dadas de alta con RFC, por lo tanto es diferente, ¿no?, ¿son 2 dos modalidades no? vamos partiendo de esto, ¿se puede facturar?

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: yo no dije eso, es bajo el régimen de asimilados a salarios.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, señaló: es correcto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, dijo: explicaba cuáles eran los requisitos para poder trabajar profesionalmente en el Municipio, que uno de esos era tener RFC porque tienen que pagar el ISR que por esta modalidad están exentos del pago del IVA, solamente se paga el ISR, eso es lo que yo explicaba.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, expresó: ok.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: sí, es correcto, todos tiene un registro, tienen un RFC pero es asimilados a salarios y como asimilados a salarios únicamente se aplica la retención del ISR de acuerdo al tabulador que está establecido en la ley del ISR por lo tanto, por ejemplo con \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) el impuesto serían doscientos cuarenta y tantos pesos si son \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) no es el doble, son un poquito más, entonces no podemos determinar exactamente qué cantidad de ISR es hasta no ver cuántas obras son las que se les van a pagar, no sé si me doy a entender.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, preguntó: Tacho ¿el ISR se retiene o se aumenta el impuesto?, por ejemplo si hacen una

obra de los \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) ¿sería más es ISR o se le retiene el ISR?

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, contestó: no sería más el ISR, porque el acuerdo con ellas es darles \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) netos.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez dijo: ahora sí ya.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, manifestó: entonces son \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) netos para ellas sin aumentarles el ISR.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, contestó: es correcto.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló: pero para nosotros no son netos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: no son para nosotros los \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló: exactamente, yo entiendo perfectamente lo que dice Gustavo y lo que dice Tacho, pero la redacción sigue estando mal para nosotros, porque nosotros vamos a pagar \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más la retención que se la vamos a pagar nosotros.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: aquí están ya las secretarías, están escuchando la conversación nuestra, yo creo que sí, no pero se tendrá que acomodar ya de una vez bien la redacción dentro del acta como debe de quedar. Adelante Síndico.

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, comentó: gracias, voy a expresar para tratar de hacer comprender más simple, el acuerdo con las pintoras fue de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) netos, no obstante, ellas tienen que pagar un impuesto, una retención, al no quedarle los cuatro mil netos, están solicitando que también los absorba el Municipio y por lo tanto el acuerdo está pidiendo que sea más la retención para que le sigan quedando los \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) acordados que se les van a pagar a las pintoras, aquí en todo caso, desde mi punto de vista particular, la palabra "neto" sale sobrando, con que diga más retenciones sería suficiente, no sé si esto te afecte Tacho, el que le quiten la palabra "neto", yo no creo que tenga mayor trascendencia y así se comprendería mejor el acuerdo.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: es correcto, no nos afecta siempre y cuando nomas diga que es esa cantidad más lo que corresponde a las retenciones.



El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: ok.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dijo: adelante Conchita.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó: si gracias Nena, entonces a lo que me refiero por lo que sí, por lo que no va a concordar es porque hay 2 dos, dice -neto y serán erogados del presupuesto- son \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) lo que teníamos aprobado, ya no coincide con la cantidad si le ponemos el más y el neto, no va a coincidir porque a la hora que hagamos la retención de impuestos, no coincide, yo lo pregunté en la Comisión y me dieron también así pero me quedé con esta duda porque es lógico, ya tenemos una cantidad aprobada, tenemos que modificar en todo caso también la cantidad, quitarle palabras porque si es más la retención de impuestos, no va a coincidir con los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) o sea, es lo que quiero que me entiendan, desde el día de la Comisión decían -no, es que ya no se va a aumentar, de los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)- pregunté ¿ya no se aumentaría? -No no, ya no se va a aumentar- les digo claro que se va a aumentar porque entonces de dónde va a salir la retención.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó: exactamente Conchita.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: tendría que ser los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más la retención del ISR pero con cargo a nosotros.

La C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, comentó: exactamente.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló: exactamente, o sea, no es que está mal redactado.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó: no es el neto.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló: nada más es el neto de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) no va a coincidir, no va a coincidir con lo que nosotros aprobamos, necesitamos hacer el cambio a que esté bien redactado, Tacho ¿si me expliqué?

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: entonces aquí sería hasta que terminen el trabajo, yo no sé si eso afecte al pago hasta que sepamos pues cuántas obras va a hacer cada quien.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó: y sepamos la cantidad exacta ¿no Regidor?

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: porque el ISR es por cada uno de los contratados, o sea, si uno va a pintar 3 tres, pues es una cantidad con su nombre, si otro va a pintar 6 seis y otro va a pintar 6 seis, es otra cantidad a su nombre, a eso me refería yo con que no hay una cantidad específica ahorita hasta que no sepamos cuántas piezas o cuántas obras va a hacer cada una, pero yo no sé si a la Jefatura de Egresos le afecte.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: si quedara que fueran \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), o sea, nada más dejar el costo del cuadro, \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto Sobre la Renta sin dejar ahorita cantidad y ya nos esperaríamos.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: eso es lo que estamos solicitando Presidente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: así ya no atrasamos a las artistas de la obra y sacamos adelante el punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: eso es lo que estamos solicitando, o sea, de hecho los doscientos cuarenta ya se aprobaron.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: entonces solo los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil 00/100 M.N.), \$4,000.00 pesos (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por obra.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: lo que estamos solicitando ahorita es una modificación del acuerdo nomás para que se agregue lo de "más retenciones", los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil 00/100 M.N.) ya lo habíamos aprobado más las retenciones, si quieren como mencionaba el Síndico, nada más se quita la palabra "neto" para no determinar y queda \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil 00/100 M.N.) más retenciones y las retenciones ya veremos al final del trabajo, cual es la cantidad.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: es lo mismo, claro.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló: claro y ya nada más tendría, creo, debe quedar \$4,000.00 pesos (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más retenciones, el \$240,000.00 pesos (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sale sobrando porque no va a coincidir con lo que habíamos aprobado, pero no sé Lucía como tendríamos que cambiar también el punto de acuerdo donde se aprobaron los

\$240,000.00 pesos (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) entonces ese también quedaría ya obsoleto, porque va a aumentar.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, preguntó: ¿puedo hablar?

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó: adelante Tacho.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: ¿puedo hacer un comentario? Gracias, eso que dice la señora Conchita es verdad, hay un acuerdo Ayuntamiento de \$240,000.00 pesos (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que no nos podemos saltar nosotros en Tesorería; sin embargo, mientras no se rebase los \$240,000.00 pesos (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) podemos pagar con el acuerdo que saquen el día de hoy, los \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más las retenciones, una vez que ya tengamos pagos realizados y calculemos y saquemos el total de cuánto fue las retenciones, eso vamos a solicitar que se aumente al punto de acuerdo anterior para poder soportar y solventar los últimos pagos que se tengan que realizar o las pinturas realizadas.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló: entonces Tacho lo que estás diciendo es que después vamos a corregir el acuerdo corregido.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: haríamos una ampliación presupuestal después, es que ahorita si usted me pide qué cantidad va a ser la ampliación, yo no sé, porque le va a depender del número de obras que realice cada persona porque entre mayor cantidad de pagados mayor ISR se tendría que pagar.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló: sin embargo, si en este momento, como dice la Regidora Conchita, solamente apruebas \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) retenciones por cada pintura, son 60 sesenta obras, ¿eso no lo estas cambiando? y nada más le quitas a esto dando un total de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil 00/100 M.N.) neto, se lo quitamos y nada más dejamos eso, ya queda el acuerdo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: de \$4,000.00 pesos (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por obra.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló: lo que no va a cambiar nunca son que son 60 sesenta obras y que son \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más retenciones, obviamente va a variar y en la Comisión luego de Cultura lo verán pero a mí se me hace infructuoso que a cada ratito estén corrigiendo Acuerdos de Ayuntamiento por cuestiones de que en su momento no se fijan bien las Direcciones o la Tesorería o no sé quién, cuánto es lo que se tiene que

ver, la verdad, pero bueno, yo nada más lo dejo en la mesa lo que ustedes opinen como Regidores, nada más sí necesito saber para ver cómo va a quedar el acuerdo antes de que se vote por favor.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: adelante Síndico.

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: quiero agregar una posibilidad de solución, según entendí, por cada \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Tacho comenta que son \$243.00 (doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) si mal no entendí, de retención, \$243.00 pesos (doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) ¿estoy en lo correcto?

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: sí licenciado nada más que si por ejemplo, una pintora hace dos obras ya son \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) el ISR ya no van a ser \$243.00 (doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) por 2 dos, sino que se incrementa a lo mejor a \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) o \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.).

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: para allá voy y qué pasa si le haces el tema del timbre sólo de uno en uno, entonces a lo mejor no va a tener un timbre con 9 nueve obras sino va a tener 9 nueve timbres de una obra y así quedaría con los puros \$243.00 (doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) y ya tiene cierto el ISR que va a pagar, se me ocurre.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: es correcto, lo podemos realizar de esa manera y podemos calcular si son 40 cuarenta obras, multiplicamos lo que corresponde por esa cantidad de ISR y es la ampliación que le tendríamos que hacer a los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: exactamente ya da catorce mil y algo, ya tienes una cantidad cierta y repito en vez de tener, no sé cuántos artistas son, 6 seis, 4 cuatro, 5 cinco.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: ya no afectaría porque nos iríamos por cada obra.

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: exacto.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: ya no nos afectaría la cantidad de artistas que fueran.

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: timbrarías obra por obra en lugar de que timbres por artista, timbras por obra y se resuelve el tema de saber cuánto fue el total.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: así es.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: serían \$14,749.20 (catorce mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) si se timbra por cada obra.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó: eso tendríamos que ampliarme a los \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: la cantidad que tú me dabas Tacho por obra es de \$245.82 (doscientos cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.).

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, señaló: es correcto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: 60 sesenta obras serían \$14,749.20 (catorce mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

El C. Síndico Municipal Salvador Mora López, señaló: entonces creo que en el punto de acuerdo quedaría más las retenciones por un importe de catorce mil y eso, la fracción que sacó ahorita Gustavo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló: adelante Lucía, tienes el uso de la voz.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, comentó: si me permiten entonces quedaría "se aprueba para que se realicen 60 sesenta obras con un costo de \$4,000.00 pesos (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más retenciones por cada pintura terminada, dando un total de \$254,749.20 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) neto que serán erogados bla, bla, bla" y ya, ya queda el punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: nada más confirmar, esa es la cantidad que tú me pasaste Tacho ¿sí es correcta?

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, señaló: es correcta, lo saque de un timbrado.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: \$245.82 (doscientos cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.) por 60 sesenta obras, serían \$14,749.20 (catorce mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó: si porque como es variable, según la cantidad que tengan que retener, no nos coincidiría nunca, entonces si sería mejor irlo haciendo así, ya la

redacción nosotros ya la estamos aprobando así bien y ya no tendríamos problema.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto con las adecuaciones que se acaban de hacer. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Municipales presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 752-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 624-2018/2021, emitido el día 5 cinco de marzo del año 2020 dos mil veinte, dentro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, únicamente el segundo punto agregando “**más retenciones y NETO**” quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** Se aprueba para que se realicen 60 obras, con un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) **más retenciones** por cada pintura terminada, dando un total de \$254,749.20 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) **NETO** que serán erogados del presupuesto de egresos 2020, **Proyecto 102**, “PATRIMONIO CULTURAL DE TEPATITLÁN”, **Partida 513**, “BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS”, **Recurso 10100**.

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al inciso e).**

- e) Dictamen de la Comisión de Cultura, para que se apruebe la **modificación del Acuerdo número 724-2018/2021** autorizado el día 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número 58 cincuenta y ocho, **únicamente el segundo punto** para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** Para lo anterior, **La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco aportará la cantidad de \$129,935.00** (Ciento veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), **y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, se compromete a aportar a dicho proyecto hasta la cantidad de \$51,673.00** (cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), **dando un total de \$181,608.00** (ciento ochenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura presencial

o virtual durante la contingencia sanitaria COVID-19, ejercicio 2020, de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2020. Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Cultura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: muchas gracias Presidente, con su permiso, bueno pues el 10 diez de septiembre del presente año, nos llega un correo de la Secretaría de Cultura del Estado diciéndonos que nos iban a enviar una cantidad mayor a la acordada en el acuerdo anterior para el que estamos solicitando esta modificación por los talleres para las Casas de la Cultura, ya fuera de manera presencial o manera virtual, estos talleres se tuvieron que modificar por la contingencia del Covid 19, entonces la Secretaría de Cultura del Estado nos esta premiando, por decirlo así, con \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más ya que la cantidad que nosotros habíamos aprobado recibir era de \$94,935.00 (noventa y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y la participación de nuestro Municipio era de \$51,663.00 (cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$146,608.00 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho 00/100 M.N.) y hoy pues vemos que con este aumento de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que nos da el Estado \$129,935.00 (ciento veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y nosotros vamos a seguir aportando la misma cantidad, no porque estemos recibiendo una cantidad mayor de la Secretaría de Cultura del Estado, nosotros tenemos que poner más, nosotros seguimos con la misma cantidad, solamente aumentar esos \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que van a dar una cantidad que van a dar un total de \$181,608.00 (ciento ochenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) y en la Comisión pues preguntábamos que si ya habíamos presupuestado la cantidad con la que íbamos a trabajar que se iba a hacer, entonces pues nos van a presentar una propuesta en la Comisión, obviamente luego hay que solicitar la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 dos mil veinte, para estos \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) pero pues ahorita estamos solicitando recibir para este proyecto, recibir para este programa que estamos llevando a cabo, es cuanto.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Municipales presentes de los 16 dieciséis

integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González, recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 753-2018/2021**

ÚNICO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo número 724-2018/2021 autorizado el día 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número 58 cincuenta y ocho, únicamente el segundo punto para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Para lo anterior, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco aportará la cantidad de \$129,935.00 (Ciento veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, se compromete a aportar a dicho proyecto hasta la cantidad de \$51,673.00 (cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$181,608.00 (ciento ochenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria COVID-19, ejercicio 2020, de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2020.

Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al inciso f).**

- f) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapa 3** del desarrollo habitacional denominado "**Rinconada del Valle**", ubicado al suroeste de esta ciudad. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló: muy buenas tardes con su permiso, pues la solicitud que estamos recibiendo por parte del



Ingeniero Mario Alejandro Muñoz Barba quien es el apoderado legal de DTC Construcciones donde solicita autoricemos que entregue al municipio las obras de urbanización en su etapa número 3 del desarrollo habitacional denominado Rinconada del Valle, comentarles que como lo tienen en su expediente, cuenta con las constancias respectivas para hacer esta solicitud, así como el dictamen de la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano donde menciona que no existe ninguna contradicción o algo para limitar esta solicitud, es cuanto.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Munícipes presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González, recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 754-2018/2021**

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapa 3** del desarrollo habitacional denominado **“Rinconada del Valle”**, ubicado al suroeste de esta ciudad. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al inciso g).**

- g)** Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice en alcance al Acuerdo de Ayuntamiento número **748-2018/2021**, de fecha 3 de septiembre del 2020, donde se aprobó la participación del Municipio con el Gobierno del Estado respecto al **“PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS”**, ejercicio 2020 (SADER) de las siguientes obras:

- 1.- “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN CAMINO AL PINTO”**, con un monto de Participación Estatal de \$1'913,639.70 (un millón novecientos trece mil setecientos treinta y nueve pesos 70/100 M.N.), con un alcance de 15,876.41 metros cuadrados.

<b>CAMINO AL PINTO</b>	Aportación del Programa	\$1'913,639.70
	Aportación Municipal, Materiales	\$3'627,135.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$5'540,775.10</b>

**2.- “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN CAMINO A LOS SAUCES”,** con un monto de Participación Estatal de \$2'950,827.20 (dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos veintisiete pesos 20/100 M.N.), con un alcance de 10,683.00 metros cuadrados.

<b>CAMINO A LOS SAUCES</b>	Aportación del Programa	\$2'950,827.20
	Aportación Municipal, Materiales	\$3'110,654.83
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6'061,482.03</b>

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló: sí gracias, aquí la solicitud que nos hace el Ingeniero Francisco Vázquez Zárate, si recordamos en la Sesión anterior aprobamos iniciar este proceso para incorporar proyectos de este programa de Empedrados para la Reactivación Económica de los Municipios, lo que ustedes tienen ahí son los dos proyectos que de alguna manera una vez autorizados y a través de las gestiones que hizo nuestra Presidenta en el Gobierno del Estado con la SADER nos autorizan el participar en estos dos programas, un empedrado tradicional y un empedrado zampeado, el tradicional en el camino al Pinto y el empedrado zampeado en el camino a Los Sauces; quiero mencionar, nos dimos a la tarea de armar este proyecto de tal manera que quedara lo más claro posible porque aquí se involucra el módulo de maquinaria que está a cargo de Desarrollo Rural, se involucra maquinaria de la Dirección de Obras Públicas, el recurso Estatal, recursos Municipales para el pago de materiales y en su momento se va a invitar, de hecho ya se invitó pero se les va a formalizar si lo vemos bien autorizarlo a los beneficiarios de estas obras; pero también quiero recalcar dos aspectos, uno, en la obra nos exige -si los autorizamos- nos exige que cubramos el costo de laboratorio de mecánica de suelos para comprobar que el diseño y la obra sean de la calidad que establece, eso no se puede incorporar al proyecto como tal, tendrá que en su momento contratarse al laboratorio de mecánica nos dicen que más o menos son de 3 tres a 4 cuatro estudios, es como uno o dos por kilómetro por cada concepto, entonces lleva dos conceptos las bases y demás, entonces si lo vemos a bien Panchito nos va a hacer ya cuánto salió el laboratorio y es necesario contratar un supervisor, la obra si lo autorizamos estaríamos recibiendo el recurso la próxima semana, de hecho se van a empezar a entregar a partir de mañana en los Municipios que ya en esta semana estuvieron firmando los convenios y necesitamos un supervisor para que esté al pendiente de las dos obras porque tienen que terminarse el 31 treinta y

uno de diciembre, entonces eso lo tendríamos que absorber como Municipio porque no puede incorporarse en esos conceptos, recalcar que es un programa para la activación económica, por eso se están buscando contratar, en El Pinto 14 catorce emperadores, 28 veintiocho ayudante general hablando de personas, en Los Sauces 23 veintitrés oficiales para el trabajo de zampeado y 46 cuarenta y seis ayudantes en general, entonces nos piden que lo hagamos de esa manera; el otro apartado es que el proyecto y los montos están siendo establecidos echando a andar el módulo de maquinaria de Desarrollo Rural y maquinaria de Obras Públicas, pero también quiero prever y mencionar lo siguiente: en el Taller Municipal solamente lo menciono y no entro a la parte de servicios pero lo quiero decir, están camiones en reparación que sí de esos 6 seis camiones, 4 cuatro salen a trabajar completamos los módulos que van a estar en El Pinto y Los Sauces, si no salen del taller tendremos que contratar esos 5 cinco camiones al igual que una excavadora, quiero que quede eso asentado porque tenemos la esperanza de que esos camiones salgan y traer los 2 dos módulos de maquinaria trabajando, caso contrario tendríamos que rentar cinco camiones por los 3 tres meses y una excavadora que será un monto de \$1'512,000.00 (un millón quinientos doce mil pesos 00/100 M.N.) aquí en cuestión del taller y demás pues tratar de estar allí al pendiente para que estos camiones salgan, en total los montos ahí los tienen, decir que estas gestiones se hicieron de manera muy rápida, el programa salió el 26 veintiséis de agosto, las instrucciones de nuestra Presidenta fue que nos enfocáramos, la Dirección de Desarrollo Rural inició autorizando porque necesitábamos una reunión del Consejo para el uso de la maquinaria, luego la Dirección de Obras Públicas, Secretaría General, Sindicatura para la elaboración de lo que son todas las cuestiones técnicas, en la redacción de los convenios que se iban a presentar y ahorita nos autorizaron porque tenemos un número de ingreso ya en carpeta donde nos dicen, ya revisadas estas son las obras que podemos apoyar para el Municipio de Tepatitlán en este programa, lo estamos poniendo a consideración, si hay alguna pregunta con todo gusto la respondemos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, manifestó: adelante Gustavo y luego Conchita.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó: muchas gracias Presidente, bueno más que pregunta yo quiero resaltar estas obras que se van a hacer, este trabajo que se va a hacer, quiero decirles que hemos estado buscando esta obra aproximadamente desde hace unos 5 cinco años, desde la Administración anterior, es una obra que se ha luchado mucho, -hablo por el caso de Capilla de Guadalupe-, sé que El Pinto también lo necesita, pero esta obra se hizo aproximadamente hace 20 veinte años en asfalto y el camino a Los Sauces es un ingreso para una colonia muy grande de Capilla de Guadalupe que está en alto desarrollo y por un camino que circulan todos los días montón de familias, montón de peatones, montón de ciclistas, de motociclistas, es un camino muy transitado y tenemos

muchos años metiéndole mucho dinero que prácticamente es tirado a la basura porque al mes, a los 15 quince días, a los 22 veintidós está nuevamente los cráteres, porque no son nada más baches, son hoyos tremendos los que se le hacen a este camino, entonces yo quiero felicitar a esta Administración por elegir esta obra, yo en lo personal he estado luchando mucho, como les digo desde la Administración anterior y me da gusto que lo hayan tomado en cuenta que se beneficie, es un camino que se transita todos los días, hay muchas rancherías, hay una gran necesidad de este trabajo y ahora con este empedrado zampeado va a ser un trabajo de calidad donde no se le va a tener que estar metiendo después más dinero, entonces por eso me parece importante que hayan tomado este programa y agradecerles en nombre de la comunidad de Capilla de Guadalupe, que se esté tomando en cuenta este proyecto por el que se ha insistido tanto, muchas gracias, ojalá lo tengamos a bien aprobarlo y felicidades, gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dijo: adelante Conchita.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó: gracias Presidente, compañeros, bueno pues nada más felicitar el gran trabajo que hicieron en este proyecto, creo que es un proyecto que así como nos lo están entregando viene hasta el espesor de piedra que van a utilizar, viene los centímetros del terraplén, de cada cosa viene, es un estudio que hicieron bien hecho y viene especificado cuánto se gastaría en cada cosa, yo sí la verdad me quedo contenta con el trabajo que hicieron, muy contenta y felicitarlos porque fue un trabajo a quemarropa pero bien hecho y también hacer una observación prudente, es que si observen lo que fue la aportación del Municipio en lo que es el zampeado y lo que es empedrado, así lo autorizamos al principio para que se fuera, pero porque no se nos habían dado las indicaciones tal cual, cuando en la aportación del zampeado, la aportación municipal es menor según los metros cuadrados y en el empedrado la aportación municipal es mucho mayor y ¿qué pasa? que muchas veces está bien el zampeado dura muchísimos años más, nada más sí ponernos abusados para la próxima cuando nos digan hay que preguntar desde antes, esto no se nos había especificado según lo que me comentó Panchito, que no se había especificado en cuanto iba a tener cuando nosotros lo autorizamos, por eso se fue así, pero para las próximas que hagamos sí ya estén, tengamos el ojo puesto, para que sí podamos hacer obras que el Municipio ponga menos y que el Gobierno del Estado pues ponga un poquito más, para que nosotros no gastemos tanto y nos alcance para más, muchas gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: entonces les pido levanten su mano si están a favor.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, dijo: perdón, si me permite Presidenta, una disculpa.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: una disculpa, adelante.

El C. Regidor Luis Arturo Casilla Peña, comentó: nada más comentar lo que menciona la Regidora Conchita, efectivamente, pero quisiera decirles que en El Pinto, platicando con los vecinos estamos hablando de un kilómetro más de distancia; en Los Sauces es un kilómetro setecientos y en El Pinto hablamos de dos kilómetros setecientos, sí estaremos atentos de hecho tocando puertas, nuestra Presidenta desde la semana pasada una vez que llevamos el proyecto está tocando puertas, queremos que este programa nos lo anuncien para el siguiente año, ojalá y siga, pero sí comentar eso, que en el Pinto es un kilómetro más, esperando que se cumpla, ahí vienen los metros, vamos a estar muy al pendiente de ello, por eso la diferencia se aporta más pero se alcanza un kilómetro en metros lineales, gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dijo: adelante Chacho.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, comentó: muchas gracias Presidenta y nada más para abonar un poquito más al tema de los presupuestos, recordarles que hace 15 quince días que aprobamos el programa se nos manejó que muy probablemente el porcentaje de aportación del Estado iba a ser del 60% sesenta o 70% setenta por ciento y del Municipio 30% o 40% por ciento y como pueden observar, por ejemplo en el camino al Pinto pues prácticamente el porcentaje del Municipio es del 60% sesenta por ciento y del Estado el 40% cuarenta por ciento y en los Sauces pues prácticamente 50%-50% cincuenta-cincuenta por ciento y bueno lo que platicamos en la Comisión es habrá que ver, porque la aportación va a ser mayor ¿de dónde vamos a sacar el dinero que vamos a aportar nosotros? y aprovechar por ejemplo en el camino al Pinto, la roca como bien lo decía Francisco Vázquez, la piedra que hay en el camino se puede aprovechar y es lo más caro de esta obra, entonces ahí podemos reducir costos y lo más importante para mí y seguramente sé que para ustedes, es lo que ya han comentado, la participación de los vecinos, si esa parte municipal en el Pinto que son \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), los vecinos nos aportan con la mitad, estamos hablando de que la obra pudiera quedar tripartita 33% treinta y tres por ciento el Estado 33% treinta y tres por ciento vecinos y 33% treinta y tres por ciento Municipio, obviamente habrá que ver si se puede, pero sí es importante recalcar ese tema también, muchas gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: adelante Carmelita.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló: nada más quería decir que la Regidora Norma quería hablar hace un momento, yo pienso que nos quiere explicar algo de los camiones que están en el taller, hoy escuchamos algo de eso.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó: adelante Regidora Norma.

La C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, comentó: si buenas tardes, buenas tardes a todos, con su permiso señora Presidenta, nada más decirle al Regidor Luis Arturo que nosotros en Proveeduría se ha estado autorizando todo lo que nos piden en cuestión de camiones sobre todo, le damos mucha prioridad a Aseo Público a Obra Pública, realmente a todas las dependencias, pero eso realmente casi el día que llega la requisición, a veces nos la mandan por whatsapp o cosas así para tratar de autorizarlas, esta semana autorizamos tres, de tres camiones que sí urgían, se mandaron a diferentes talleres externos por la problemática que traían, entonces creo que sí el Ayuntamiento sí va a poder cumplir con la parte de la maquinaria que se necesita, para que no se necesite rentar, era nada más esto, gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó: adelante Luis Arturo.

El C. Regidor Luis Arturo Casilla Peña, comentó: lo cierro, efectivamente y le agradezco Norma, porque en el reporte dice: “se encuentra en reparación del chasis, se encuentra en reparación del clutch, se encuentra en reparación de inyectores” y no quisimos dejar pasar que en dado caso que no, porque queremos que la obra así como va a ser bien hecha, esté en tiempo y forma entregada, pero sí, sí es verdad no porque dude, pero así nos entregaron el reporte, gracias Norma por hacérselo llegar, donde estamos ahí en sintonía, gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, preguntó: ¿alguna observación más?

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Municipales presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 755-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza en alcance al Acuerdo de Ayuntamiento número **748-2018/2021**, de fecha 3 de septiembre del 2020, donde se aprobó la participación del Municipio con el Gobierno del Estado respecto al **“PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS”**, ejercicio 2020 (SADER) de las siguientes obras:

**1.- “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN CAMINO AL PINTO”**, con un monto de Participación Estatal de \$1'913,639.70 (un millón novecientos trece mil setecientos treinta y nueve pesos 70/100 M.N.), con un alcance de 15,876.41 metros cuadrados.

<b>CAMINO AL PINTO</b>	Aportación del Programa	\$1'913,639.70
	Aportación Municipal, Materiales	\$3'627,135.40
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5'540,775.10</b>

**2.- “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN CAMINO A LOS SAUCES”**, con un monto de Participación Estatal de \$2'950,827.20 (dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos veintisiete pesos 20/100 M.N.), con un alcance de 10,683.00 metros cuadrados.

<b>CAMINO A LOS SAUCES</b>	Aportación del Programa	\$2'950,827.20
	Aportación Municipal, Materiales	\$3'110,654.83
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6'061,482.03</b>

**La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al VI.**

**VI.-** Solicitud por parte del Cuerpo Edilicio, donde solicitan se apruebe el Plan de Movilidad Emergente 4s para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con los anexos correspondientes.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura e integrante de la Comisión de Movilidad, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló: muchas gracias Presidente con su permiso, esta explicación que voy a dar a lo mejor es un poco extensa sin embargo voy a tratar de ser muy conciso y muy breve en esta propuesta que es un Plan de Movilidad Emergente para nuestro Municipio, que en esta ocasión va a ser enfocado primeramente en la Cabecera Municipal y cabe mencionar que una vez que se eche a andar en la cabecera ya se está trabajando en hacer adaptaciones y modificaciones para implementar este Plan dentro de las Delegaciones; ¿de dónde surge esta propuesta? bueno pues se ha dado la tarea la Federación en proponer ampliar calles en el sentido de quitar vialidad o reducir la vialidad vehicular para ampliar las zonas

peatonales o las áreas para el ciclismo, esto junto o en base a querer reactivar la economía a partir de esta pandemia en la que nos estamos envolviendo o seguimos envueltos, entonces es una propuesta para poder reactivar y es una medida de salud, de higiene para poder salir a las calles y poder transitar en ellas de una manera segura y confiable, entonces se realizaron varias reuniones dentro del Cuerpo Edificio al que nosotros pertenecemos, donde el IMPLAN nos estuvo explicando cuál era la propuesta, ahí vimos las posibilidades de hacer esta implementación y esto se deriva de dos estrategias y siete metas que van acompañadas de indicadores, son cuatro ejes los que se van a trabajar, que es la salud, la sustentabilidad, la seguridad y la solidaridad y estos planes ya se han implementado en otras ciudades del país, tal es el caso de Campeche que fue uno de los casos que a nosotros nos pusieron mientras nos explicaban cómo se iba a implementar este Plan de Movilidad; bueno pues el Primer Eje que es La Salud, queremos asegurar la sanitización y el distanciamiento físico, ya que sabemos que nuestro centro de la Cabecera Municipal tiene banquetas muy reducidas, entonces es obligado si dejamos solamente la banqueta como tal, es obligado transitar muy cerca una persona de otra ¿no? entonces al implementar la ampliación, por ejemplo de banquetas a través de líneas, a lo que le llamamos balizamiento dentro del arroyo vehicular, entonces vamos a ampliar el espacio para poder transitar dentro de las áreas peatonales, esta estrategia nos va a garantizar eso, vamos a reducir la cantidad de vehículos que van a transitar, obviamente vamos a tener que sacrificar áreas de estacionamiento dentro de las calles, ahorita les voy a decir cuáles son las calles que elegimos dentro de estas reuniones, vamos a tener banquetas amplias, vamos a tener entornos con un estrés más bajo, ya que de repente sí nos preocupa ir cerca de otra persona y se genera un miedo al contagio y vamos a tener cruces en las calles con sana distancia; generaremos ciclovías emergentes y la activación de utilizar las bicicletas para transitar y con esto vamos a tener un aprendizaje, una educación con el ciclista ¿no? ya que pues muchas veces es una herramienta que no utilizamos para el tránsito, pero con este Plan Emergente vamos a reactivar el trabajo con nuestras bicicletas. En cuanto a la Sustentabilidad, igual tendremos entornos seguros, en el sector privado tendremos acuerdos con los comerciantes para que siga manteniéndose los lineamientos que nos han puesto de sanidad y de seguridad; lo que queremos es pues, de manera escalonada ir abriendo todos los espacios y reactivando todos los espacios dentro de la ciudad, pero con la seguridad adecuada en esta propuesta de movilidad; como les decía, vamos a reorganizar los espacios, vamos a tomar en cuenta todos los modos de movilidad, vamos a crear nuevas secciones en los arroyos vehiculares, en los estacionamientos, las áreas peatonales, vamos a reducir el ancho de carriles donde transitan los vehículos y para realizar el proyecto se tomó en cuenta el manual de diseño de calles para ciudades mexicanas y el manual de ciclo ciudades, no es un proyecto que nada más se nos está ocurriendo, está estudiado, está analizado y se está preparando para que sea bajo un reglamento; entre los elementos incluidos en esta propuesta, vamos a tener los



dispositivos para confinamiento, las marcas en pavimento como los decía, las rayas delimitadoras, señalamientos verticales y horizontales. Para poder llevar a cabo este proyecto estamos incluyendo o involucrando a diferentes dependencias de este Ayuntamiento que tendrán que participar y que de hecho ya están participando, ya que ellos fueron los que vieron la parte técnica para la aplicación de este proyecto, que es la Policía Vial, Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Jefatura de Proyectos, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Servicios Generales, la Hacienda y Tesorería Municipal, porque quiero mencionar que el costo que nos va a tocar invertir en este proyecto, es un costo que ya está contemplado dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se tomará de los proyectos que ya tiene cada una de las áreas o de las dependencias que van a trabajar, no se va a crear un gasto extra, es tomado en cuenta de lo que ya se tiene planificado dentro del presupuesto, también participa Servicios Públicos y Ecología, Comunicación Social, el Sistema de Desarrollo Integral Familiar que es el DIF y el Instituto Municipal de Planeación, que fue quien coordinó a todas estas dependencias, obviamente nos vamos a enfrentar a algunos retos, que son la aplicación de los reglamentos, aquí quiero hacer un llamado a toda la ciudadanía, ya que lo mencionábamos en las reuniones que tuvimos, de repente nos cuesta trabajo los cambios, las adaptaciones a estos cambios, así como nos costó ponernos un cubrebocas, hoy quizás nos pueda costar trabajo ubicar hasta dónde llega la línea del peatón para que yo como conductor de un vehículo, transite por el arroyo que está permitido o que va a estar permitido transitar, para esto nos vamos a rodear de Elementos de Seguridad y Tránsito que nos estén ayudando a habituarnos y a educarnos en este nuevo Plan, entonces la ciudadanía, todos estamos llamados a poner atención y a poner de nuestra parte, a no ser renuentes, sino al contrario, a ser ciudadanos que apoyen por el bienestar de todos los demás y del bienestar propio, el adaptarnos a estas adecuaciones que se están proponiendo en este Plan de Movilidad Emergente, nos vamos a encontrar con que el comercio así como en algún momento nos vimos renuentes a cerrar nuestros locales, ahora sigamos exigentes en las reglas de sanidad y que invitemos a quien visite nuestros locales comerciales a que respeten esas líneas indicadas para el peatón, para el motociclista, para quien trae un vehículo, obviamente vamos a reducir como decía, los arroyos vehiculares, calles que tenían dos líneas de tránsito ahora tendrán una sola línea, calles que tenían estacionamiento, ahora vamos a quitar ese estacionamiento y hay que verlo de una manera muy favorable, porque el caminar también nos genera salud y vamos a limpiar esas calles que son las más transitadas dentro del centro y que nos van a dar esa seguridad y que vamos a estar sanos y protegidos ante esto que está sucediendo; nos enfrentamos a un programa que tuvimos que analizar dentro de estas reuniones y para el cual les voy a decir cuáles fueron las calles elegidas, por ejemplo, un cierre definitivo en la calle Juárez entre Jesús Reynoso y 16 de Septiembre, esta calle se convertiría totalmente en peatonal; en la calle Hidalgo por ejemplo la propuesta es, desde

Pantalón Leal a Santos Romo en horario de 8:00 ocho de la mañana a 10:00 diez de la noche, los domingos hacerla totalmente peatonal, el resto de las semanas seguiría habiendo tránsito; en el caso de la calle Samartín a Andador Lerdo de Tejada sería la eliminación de estacionamientos, de Samartín a Lerdo de Tejada sobre 16 de Septiembre; en la reubicación de parquímetros, porque es otra de las propuestas en la zona de intervención constará de la reubicación de 54 cincuenta y cuatro parquímetros sobre las calles Galeana entre Moctezuma y Samartín, Moctezuma entre Galena y Tepeyac, Tepeyac entre Moctezuma y Samartín y este proyecto constará también de las etapas de monitoreo y evaluación por el cual se pretende obtener la percepción de las personas y la verificación de resultados, esto quiere decir que dentro de la socialización vamos a buscar la opinión de los ciudadanos para saber si realmente está funcionando este Plan Emergente, en la evaluación pretendemos encontrar los resultados de mejoramiento de la salud pública, el mejoramiento de las condiciones de movilidad, la apropiación social del espacio; mencionarles también que la propuesta de la intervención de calles también abarca de Abasolo a 5 de Mayo sobre Porfirio Díaz; de Lerdo de Tejada a Moctezuma sobre Jesús Reynoso; de 16 de Septiembre a Jesús Reynoso sobre Juárez; de 16 de Septiembre a Jesús Reynoso sobre Lerdo de Tejada. (Falla en la conexión).

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, preguntó: ¿alguien tiene algún comentario mientras? adelante Chacho.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, dijo: sí muchas gracias, bueno si se congelo, aprovechando el espacio y abonando un poco más a lo que comenta nuestro compañero, perdón Gustavo te congelaste, adelante.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, continuó diciendo: perdón ya casi termino, les mencionaba que dentro de este Plan también tenemos contemplado crear una Vía Recreativa, esta es para implementar un tramo de la Avenida Manuel Gómez Morín y de la calle Jacarandas desde el cruce de Gómez Morín y Circuito Interior, continuando por Jacarandas hasta la intersección de Avenida Río del Bosque justo antes de la Comandancia, esta distancia abarca aproximadamente 2 dos kilómetros y la idea es que sea los domingos de 8:00 ocho de la mañana a 2:00 dos de la tarde, para involucrar no solamente la línea de la Avenida que les estoy mencionando, sino también juntar para este Plan de reactivar la convivencia entre los ciudadanos, el Parque Cristo Rey que se encuentra dentro del mismo tránsito que ya mencionaba, parque en Jardines de Tepa, la plaza de San Pedro y el parque del Atleta, todo esto junto con la Vía Recreativa que ya mencionaba, esto se pretende activar el 25 de septiembre del presente y en cuanto a los estacionamientos, las líneas que se colocarán para ampliar lo peatonal etcétera y la Vía Recreativa se pretende activar a partir del 27 de septiembre. Se aprueba la implementación de este Plan, si se aprueba este Plan Emergente

tendremos un proyecto que nos garantizará más seguridad para poder entrar en las actividades cotidianas que estamos esperando desde hace tiempo y obviamente esto terminaría o a la mejor lo dejamos adecuado si vemos que funciona, terminaría el día que nos digan que hay una luz verde en la pandemia, que ya no hay peligro, que ya podemos hacer una vida cotidiana normal a menos de que nosotros a partir de este ejercicio veamos que tal calle funcionó mejor como peatonal o sin estacionamientos etcétera, pues ya lo decidiríamos nosotros dentro del Cuerpo Edilicio en una Sesión como ésta a través de las discusiones; bueno pudiera mencionar más cosas, yo creo que con esto queda claro cuál es el Plan, cuál es el proyecto y yo les agradezco mucho la atención, gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dijo: adelante Chacho.

El C. Regidor Rigoberto González Gutierrez, comentó: muchas gracias, bueno abonando un poquito a lo que nos comenta nuestro compañero Regidor Gustavo, la propuesta del Plan Emergente de Movilidad 4s, lo que busca es enfrentar los desafíos que deja la emergencia sanitaria, buscando el bienestar de todas las personas en el corto plazo, ante la necesidad de reactivar la economía y propiciando entornos más saludables, seguros, sustentables y solidarios, que de ahí las 4s y ya bien lo dijo Gustavo, el tema es emergente, es mientras estemos en semáforo rojo o naranja y que una vez que tengamos el semáforo verde entonces esto en auto, no en automático sino ya bien lo dijo, si funciona lo dejamos, si no funciona pues lo quitamos y habrá que ver las oportunidades de mejora que podamos implementar, lo que sí importante comentarles a todos ustedes es que en las comisiones de trabajo fuimos muy enfáticos en el sentido de que se socializara, de que antes de hacer algo fuéramos primero a socializar este tema primero con los involucrados directamente que son los comerciantes, la gente que está en el centro de la ciudad donde se van a intervenir estas calles y los comercios y las familias que viven por el lugar que va a ser la Vía Recreativa que es importante también señalar que no se van a cerrar obviamente los cuatro carriles, solamente van a ser dos carriles en lo que será la Vía Recreativa, que es una excelente medida que desde hace mucho tiempo los ciudadanos nos estaban pidiendo y que una vez que termine esto y que esté el Plan de Movilidad ya en su totalidad, ya nos va a poder permitir ese Plan definir dónde hacer esa Vía Recreativa, dónde instalar ciclovías, dónde hacer banquetas más amplias para el peatón, cruceros seguros etcétera, de entrada merece una excelente idea y qué bueno que fue promovida por todo el Cuerpo Edilicio, muchas gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dijo: adelante Conchita.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó: gracias Presidente, bueno pues una de las cosas era eso, que se socializara

bien con las personas involucradas primero directamente, eso lo vimos mucho y lo insistimos que para aprobarlo era importante que lo íbamos a aprobar pero que sí era el compromiso que se iba a socializar con las gentes que se involucran más directamente primero y después con toda la comunidad porque sí es importante que la gente sepa que se va a estar cerrando tal calle, que no se va a permitir estacionar en el centro, todo esto es importante que primero se socialice, para que tengamos buenos resultados y para que esto no sea contradictorio después, que la gente esté renuente sino que realmente la gente lo acepte por el bien de cada quien, muchas gracias.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 quince Municipales presentes de los 16 dieciséis integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 1 una ausencia del C. Regidor José Antonio Becerra González, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 756-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza el Plan de Movilidad Emergente 4s para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con los anexos correspondientes.

#### VII.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 18:57 dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 17:00 diecisiete horas del próximo jueves 1º primero de Octubre del año 2020 dos mil veinte, de manera virtual, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La Presidente Municipal

La Secretario General

\_\_\_\_\_  
C. María Elena de Anda Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Lucía Lorena López Villalobos

\_\_\_\_\_  
El Síndico Municipal

C. Salvador Mora López

Regidores

\_\_\_\_\_  
C. Miriam G. González González

\_\_\_\_\_  
C. Gustavo de Jesús Navarro González

\_\_\_\_\_  
C. Luz del Carmen Martín Franco

\_\_\_\_\_  
C. Luis Arturo Casillas Peña

\_\_\_\_\_  
C. Norma del Carmen Orozco G.

\_\_\_\_\_  
C. Héctor Medina Robles

\_\_\_\_\_  
C. Blanca Estela de la Torre Carbajal

\_\_\_\_\_  
C. Víctor Samuel de la Torre H.

\_\_\_\_\_  
C. Rigoberto González Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Bertha Elena Espinoza Martínez

\_\_\_\_\_  
C. Demetrio Tejeda Melano

\_\_\_\_\_  
C. José Antonio Becerra González

\_\_\_\_\_  
C. María del Carmen Gallegos de la M.

\_\_\_\_\_  
C. María Concepción Franco Lucio

La presente hoja, página #2,641 (dos mil seiscientos cuarenta y uno) y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 62 sesenta y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Conste

La Secretario

\_\_\_\_\_  
C. Lucía Lorena López Villalobos